



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 135 - GADMLA - 2017

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 027-CLF-GADMLA-2017, la Comisión de Legislación y Fiscalización, señala: En atención a la sumilla inserta por el Sr. Alcalde, en el Oficio Nro.324-AJ-GADMLA-2016, (cabe indicar que se corrige el año 2014 por 2016, porque existe un error de tipeo, de acuerdo al documento anexo consta 2016), suscrito por el Dr. Leonardo Ordoñez Piña - Procurador Sindico, referente al **PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL CANTÓN LAGO AGRIO**, la Comisión de Legislación y Fiscalización, basada en lo siguiente;

ANTECEDENTES:

- 1) Con Informe N°.155-CCPDLA-2016, de fecha 31 de octubre del 2016, suscrito por la Srta. Evelin Ormaza - Delegada Permanente al Concejo de Protección de Derechos y la Lcda. María Salinas – Secretaria Técnica del Concejo de Protección de Derechos de Lago Agrio, remite a Alcaldía el **PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL CANTÓN LAGO AGRIO**, el mismo que es sumillado por el señor Alcalde a Gestión de Sindicatura.
- 2) Mediante Informe Nro. 324-AJ-GADMLA-2016, de fecha 16 de noviembre de 2016, suscrito por Dr. Leonardo Ordoñez Piña - Procurador Síndico, remite a Alcaldía el respectivo criterio jurídico y sugerencias referente al **PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL CANTÓN LAGO AGRIO**, mismo que es sumillado por el señor Alcalde a la Comisión de Legislación y Fiscalización.
- 3) El 02 de febrero del 2017, se reúne en Sesión Extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro, Sra. Frine Miño Jiménez y Lic. Gandhi Meneses Álvarez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes de la Comisión en referencia, donde se procedió al análisis Oficio No. 324-AJ-GADMLA-2016, de Asesoría Jurídica, en la cual por unanimidad resolvió: Solicitar a la Gestión de Procuraduría Síndica Municipal para que conjuntamente con la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, realicen una valoración de la

“Ordenanza que Establece las Políticas Tendientes a Promover la Equidad de Género y Prevenir y Erradicar la Violencia Intrafamiliar y de Género, en el cantón Lago Agrio”- vigente; y el “Proyecto de Ordenanza para la Prevención y Erradicación de la Violencia Basada en Género, en el cantón Lago Agrio” presentado por la Señora Concejala Evelin Ormaza Santander y la Lic. María Salinas- Secretaria Técnica del Concejo de Protección de Derechos de Lago Agrio, así como la posibilidad de que la Oficina de Equidad de Género pase a formar parte de la Unidad de Acción Social.

- 4) Con Oficio Nro. 007-CLF-GADMLA-2017, de fecha 02 de febrero del 2017, la Comisión de Legislación y Fiscalización, Solicitó a la Gestión de Procuraduría Síndica Municipal para que conjuntamente con la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, realicen una valoración de la “Ordenanza que Establece las Políticas Tendientes a Promover la Equidad de Género y Prevenir y Erradicar la Violencia Intrafamiliar y de Género, en el cantón Lago Agrio”- vigente; y el “Proyecto de Ordenanza para la Prevención y Erradicación de la Violencia Basada en Género, en el cantón Lago Agrio” presentado por la señora Concejala Evelin Ormaza Santander y la Lcda. María Salinas- Secretaria Técnica del Concejo de Protección de Derechos de Lago Agrio, así como la posibilidad de que la Oficina de Equidad de Género (Sección Municipal de Equidad de Género) pase a formar parte de la Unidad de Acción Social.
- 5) Con Oficio Nro. 023-CLF-GADMLA-2017, de fecha 07 de abril del 2017, la Comisión de Legislación y Fiscalización, solicitó a la Gestión de Procuraduría Síndica Municipal de contestación al Oficio Nro. 007-CFL-GADMLA-2017.
- 6) Con Oficio Nro.115-AJ-GADMLA-2017, de fecha 02 de mayo del 2017, suscrito por el Dr. Leonardo Ordoñez Piña- Procurador Síndico del GADMLA, remite a la Comisión de Legislación y Fiscalización la contestación al Oficio Nro. 007-CLF-GADMLA-2017, sobre el Proyecto de Ordenanza para la Prevención y Erradicación de la Violencia Basada en Género, en el cantón Lago Agrio, y la posibilidad que la Oficina de Equidad de Género, pase a formar parte de la Unidad de Acción Social.
- 7) El 23 de junio del 2017, se reúne en Sesión Extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro, Sra. Frine Miño Jiménez y Lcdo. Gandhi Meneses Álvarez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes de la Comisión en referencia, donde se procedió al análisis de la documentación y a recoger las observaciones hechas por las señoras concejales y concejal, así como a los aportes realizados por los funcionarios Dr. Willán Villareal- Delegado del Procurador Síndico y la Lcda. María Salinas – Secretaria Técnica del Concejo de Protección de Derechos de Lago Agrio, en donde se resolvió elaborar el informe respectivo para Alcaldía y Concejo Municipal.

Con los antecedentes expuestos, luego del análisis de rigor correspondiente y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,



de manera expresa en su Art. 112, la Comisión de Legislación y Fiscalización, referente al PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL CANTÓN LAGO AGRIO, por unanimidad, **Informa:**

1.- El mencionado proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 1, 3 numeral 1, 10, 11 numeral 2, 35, 44, 66, 70, 156 y 341, en consecuencia el texto de su articulado no contraviene la Constitución de la República del Ecuador.

2.- El mencionado proyecto de Ordenanza está sustentado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en los artículos: 1, 2, 5, 7, 16, y 25, y guarda armonía con el fundamento jurídico internacional y del cual el Ecuador es suscriptor.

3.- El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 4 literal h), 54 literal b), 57 literal a), 249 y 303 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; los artículos: 11, 77, 141, 142, 155, 156, 157, 158, 159, 166, del Código Orgánico Integral Penal, y su contenido guarda armonía con el fundamento jurídico legal vigente en el país.

4.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, actualizar la normativa que permita prevenir y erradicar la violencia basada en género, pero con los atenuantes de que es preciso revisar con más detenimiento el impacto legal, social, operativo y económico que implicaría para el GADMLA, la creación de una Dirección de Grupos de Atención Prioritaria, que se propone en este proyecto de Ordenanza, así como también la predisposición política del Sr. Alcalde y Concejo Municipal de modificar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, para que tanto la Jefatura de la Juventud, Niñez y Adolescencia, así como también la Sección de Equidad de Género adscritas a la Gestión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, pasen a formar parte de la Unidad de Acción Social del GADMLA o a su vez sean parte de la nueva Dirección de Grupos de Atención Prioritaria, propuesta; todo esto, previo el informe que emane el Comité de Gestión de Calidad de Servicio y el Desarrollo Institucional de la Municipalidad, tal cual lo señala la Disposición General Séptima del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del GADMLA.

5.- Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL CANTÓN LAGO AGRIO, se recomienda se continúe con el trámite legal correspondiente, el mismo que cuenta con la respectiva exposición de motivos, treinta y seis considerandos, veinte y cuatro artículos, siete disposiciones transitorias y una disposición final.

Asimismo, la Comisión de Legislación y Fiscalización plantea que la Comisión Permanente del GADMLA, que continúe con el análisis del presente proceso, debe tomar muy en cuenta el Informe Técnico No. 055-JGDITH-GADMLA-

2017, de fecha 25 de abril de 2017, suscrito por el Sr. Pedro Vera Trujillo - Jefe de Talento Humano del GADMLA.


Que, en el Sexto punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del siete de julio del dos mil diecisiete, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 027-CLF-GADMLA-2017, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza para la Prevención y Erradicación de la Violencia basada en Género en el cantón Lago Agrio;**

Que, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y de la señora Alcaldesa encargada y ante moción presentada, por **unanimidad**,

RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 027-CLF-GADMLA-2017, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza para la Prevención y Erradicación de la Violencia basada en Género en el cantón Lago Agrio, y pase a la Comisión de Equidad y Género.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja julio 07, 2017


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

